



ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 080155422000101, 080155422000112 Y 080155422000117 DE SISTEMA SISAI 2.0 (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA).

Con el propósito de resolver la determinación de ampliación de plazo para responder las solicitudes de acceso a la información pública con folios **080155422000101, 080155422000112 Y 080155422000117** presentadas a través del sistema SISAI 2.0 (PNT), se instala la presente Sesión del Comité, y para tal efecto reunidos en la sala de juntas, del edificio que ocupa el Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en la Calle Río Sena 1100 de la colonia Alfredo Chávez, Chihuahua, Chihuahua; los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado y la titular Unidad de Transparencia, para efectos de analizar el contenido de la solicitud antes mencionada.

ANTECEDENTES:

- I. Que el Instituto Municipal de Pensiones es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del sábado 27 de agosto de 1983, y que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante decreto POE 2015.12.26/No. 103, el 26 de diciembre de 2015.
- II. Que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, que se incorporen.
- III. Se recibieron las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio de sistema SISAI 2.0 (PNT) **080155422000101, 080155422000112 y 080155422000117** presentadas por quien se identifica como **Mercedes Valles Chávez** ante la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones, solicitando:

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA ATENDER SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



FOLIO	SOLICITANTE	SOLICITUD
080155422000101	MERCEDES VALLES CHAVEZ	Se solicita el acta firmada (firma y nombre) por el comité de compras del instituto municipal de pensiones en donde se avala y se autoriza el documento denominado INVESTIGACION DE MERCADO el cual da como resultado el precio Conveniente tomado como parámetro principal de evaluación de las propuestas económicas para adjudicación de licitación pública presencial numero IMPE-LP-05-2021 relativa a la contratación del servicio subrogado de laboratorio, requerido por la subdirección medica, a través del departamento de servicios subrogados. Y de no existir dicha acta confirmarlo por escrito en la respuesta. también nombres de los funcionarios responsables de realizar, elaborar y analizar el documento INVESTIGACION DE MERCADO el cual da como resultado el precio Conveniente que se tomó como parámetro principal de evaluación de propuesta económica de adjudicación.
080155422000112	MERCEDES VALLES CHAVEZ	1.- Se solicita archivo digital, escaneo o copia simple (de las originales, antes de cualquier corrección) de todas las propuestas económicas recibidas en el acto denominado "Presentación y apertura de propuestas" de manera completa (con sumatoria total encabezados y pies de páginas) llevado a cabo el día 9 de Diciembre de 2021 a las 9:00 am , de la Licitación Pública presencial NO. IMPE-LP-05-2021, relativa a la contratación del servicio subrogado de laboratorio, requerido por la subdirección médica, a través de al coordinación de servicios subrogados. 2.- En el acto denominado "FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-05-2021" de la Licitación Pública presencial NO. IMPE-LP-05-2021, relativa a la contratación del servicio subrogado de laboratorio, requerido por la subdirección médica, a través de al coordinación de servicios subrogados, se menciona: MARIA MERCEDES MELENDEZ BALDERRAMA: Por lo que se refiere a su Propuesta Económica, se hace constar que la Licitante no realizó el cálculo del número de desplazados por los precios unitarios ofertados, mismos que representan un estimado a realizar durante el año 2022, sin embargo y con base en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 68 de su reglamento se procede a realizar la rectificación del monto total, realizando la siguiente corrección, la cual no implica la modificación al precio unitario ofertado por el licitante para quedar por la cantidad total con IVA, siguiente MARIA MERCEDES MELENDEZ BALDERRAMA \$7,651,142.33 Entonces. SE SOLICITA: La corrección o rectificación elaborada con la cual se determinó y calculó esta propuesta económica (MARIA MERCEDES MELENDEZ BALDERRAMA \$7,651,142.33), esto incluye el archivo con los

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA ATENDER SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/004/2022

		cálculos realizados (ya sea en Excel, o cualquier programa de calculo utilizado, o si fue hecha a mano la copia simple de esos cálculos), también el acta firmada por el comité de compras donde se autoriza dicha corrección (y de no existir dicha acta expresarlo en la respuesta) y nombres de los o el funcionario o funcionaria que elaboró dicha rectificación.
080155422000117	MERCEDES VALLES CHAVEZ	Se solicita el Dictamen emitido por el área requirente que sustenta la terminación anticipada del contrato adjudicado y la suspensión de la prestación de servicios de la Licitación Pública presencial NO. IMPE-LP-05-2021, relativa a la contratación del servicio subrogado de laboratorio, requerido por la subdirección médica, a través de la coordinación de servicios subrogados y que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas según el artículo 102 de la ley de adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua. y de no existir confirmarlo en la respuesta Artículo 102.- La terminación anticipada de los contratos y la suspensión de la prestación de servicios a que se refieren los artículos 91 y 93, primer párrafo, de la Ley, respectivamente, se sustentarán mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas. En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de

- IV. El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado del Instituto Municipal de Pensiones, es competente para analizar las solicitudes **080155422000101**, **080155422000112** y **080155422000117** y emitir el acuerdo pertinente, acorde a lo preceptuado por los artículos 5 fracción V, 11, 35, 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Por lo que a continuación se desglosan las peticiones de las áreas correspondientes y se somete a estudio y análisis del informe emitido, en torno a la solicitud de **Ampliación de Plazo**.
- V. Solicitud **080155422000101**. De la cual, se hizo del conocimiento por medio de oficio **UT/160/2022** al Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto Municipal de Pensiones, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor. A su vez, el Ingeniero solicita a la Unidad y el Comité de Transparencia mediante oficio **D/01/179/2022**, resolver en torno a Acuerdo de Ampliación de Plazo para estar en posibilidad de respuesta al solicitante y con ello atender las necesidades del derecho de acceso a la información garantizando que la respuesta sea veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ya que en este momento se encuentran en

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA ATENDER SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



periodo vacacional algunos de los miembros de dicho comité y se considera importante, estén todos los involucrados para la resolución de la solicitud antes mencionada.

- VI. Solicitud **08015542200012**. Para lo cual se turna oficio **UT/161/2022**, al Coordinador de Servicios Subrogados, el Dr. Ernesto Grado Ahuir, quien remite oficio **CSS/0024/2022** a la Unidad y al Comité de Transparencia, con el fin de solicitar resolución de Acuerdo de Ampliación de Plazo, lo anterior, debido al periodo vacacional y la carga de trabajo en el área.
- VII. Solicitud **08015542200017**. Se informa mediante oficio **UT/167/2022**, con fecha 13 de abril, dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, Lic. Nancy Karina Gil Beltrán, para su análisis respectivo, quien remite oficio con número **J-125-2022**, donde solicita al Comité de Transparencia prórroga para estar en posibilidad de dar la debida respuesta, en razón de que actualmente se encuentran en un proceso intenso de organización de archivo, en términos de la Ley General de Archivos, aunado al periodo vacacional y carga de trabajo, por lo que se requiere localizar el documento relacionado con la petición.

Por lo anterior, ante la incapacidad para dar las respuestas en el tiempo que marca la Ley y al conocer el asunto sobre el que versan las solicitudes de información pública que nos ocupan, este Comité de Transparencia determina emitir el presente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En base a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en vista de las solicitudes de las Unidades Administrativas, el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones, **CONFIRMA** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para dar respuesta a las solicitudes con folio **080155422000101**, **080155422000112** y **080155422000117**, presentadas por quién se identifica como **C. MERCEDES VALLES CHAVEZ** a través del sistema SISAI 2.0 (PNT).

SEGUNDO.- Así lo acuerdan por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones presentes, en Sesión de fecha 13 de abril del 2022.

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA ATENDER SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO. – Notifíquese de la presente resolución al interesado, según lo dispuesto en el artículo 38, fracción II y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para los efectos legales que corresponda.

ASI LO ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN SESION DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LSP. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA
Suplente de la Presidente Ing. Manya Arrieta Ostos

LIC. NANCY KARINA GIL BELTRAN
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ING. MARCOS AYALA CAMPOS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DR. CIRILO ALBERTO OLIVARES LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SILVIA BELTRAN RODRIGUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA ATENDER SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx